

LEY DE FOMENTO AL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL



Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Pesca
Argentina

OBJETIVO GENERAL

Intensificar el desarrollo de la cadena agrobioindustrial a partir de nuevas inversiones, articulada con un Plan Estratégico sectorial con horizonte 2030.



Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Pesca
Argentina

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1

Incrementar las exportaciones de bienes y servicios agrobioindustriales, retomando el objetivo de alcanzar los USD 100 MM al 2030 creando 700.000 puestos de trabajo directos e indirectos.

Alcanzar la meta de 200 millones de toneladas de producción de cereales, oleaginosas y legumbres en 2030.



Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Pesca
Argentina

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2

Promover nuevas inversiones con agregado de valor en origen sentando las bases de un camino de desarrollo sostenible que contribuya a la reducción de la pobreza y de la desigualdad.



Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Pesca
Argentina

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3

Generar estímulos fiscales para fertilizar el suelo y, consecuentemente, mejorar los rendimientos.



Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Pesca
Argentina

LINEAMIENTOS LEY RÉGIMEN DE FOMENTO AGROBIOINDUSTRIAL

- Otorgará previsibilidad a las cadenas de valor agrobioalimentarias con beneficios fiscales sujetos al INCREMENTO de la productividad.
- Se definen 5 criterios -producción, empleo, comercialización, exportaciones, inversiones- para establecer las líneas base de la incrementalidad.



LINEAMIENTOS LEY RÉGIMEN DE FOMENTO AGROBIOINDUSTRIAL

- Alcanza a más de 150 actividades agrobioalimentarias y agrobioindustriales.
- Abarca a los diferentes actores de la cadena agrobioalimentaria y agrobioindustrial: productores, cooperativas, formas asociativas, emprendedores, empresas de base tecnológica, empresas industriales, etc.



PRINCIPALES BENEFICIOS

- Amortización acelerada para nuevas inversiones.
- Menor tiempo de devolución del IVA en nuevas inversiones.
- Impuesto a las Ganancias para la hacienda: cambia el concepto de “tenencia” por “realización” para el cálculo.



PRINCIPALES BENEFICIOS

- Armonización de débitos fiscales en actividades agrobioindustriales con IVA diferente.
- Promoción para prácticas de cuidado ambiental y del suelo mediante un bono del 50% de la inversión como crédito fiscal para los insumos promovidos.
- Promoción de la semilla fiscalizada para especies hortícolas, cereales, oleaginosas y legumbres mediante un bono del 50% de la inversión como crédito fiscal.





Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Pesca
Argentina